

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Nº 063 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 28 DIC 2007.

VISTO:

El Informe Nº 679-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 19 de Diciembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al informe al que se refiere el sétimo considerando de la presente Resolución y remite el proyecto de Resolución Gerencial que resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL PARA LA REGION CALLAO"** al amparo del numeral 3 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007/REGION CALLAO-PR;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional Nº 014-2005-Region Callao - GRNYGMA del 05 de Agosto del 2005, se aprobó las especificaciones técnicas de la Actividad **"PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL PARA LA REGION CALLAO"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 908,776.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Junio del 2005 con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorandum Nº 777-2005-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 26 de Julio del 2005, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que con Informe Nº 430-2005-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 25 de Julio del 2005 se otorgó la cobertura presupuestal que será incorporada el presente mes mediante una Modificación Presupuestal por la fuente de financiamiento de Participación en Renta de Aduanas, señalando la Estructura Funcional programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a **S/. 908,776.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 028-2005-GRC-GRNYGMA de fecha 22 de Diciembre del 2005, se aprobó la Reestructuración del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad **"PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL PARA LA REGION CALLAO"**, en lo que respecta a las Especificas de Gasto 5.3.11.39 "Otros Servicios a Terceros" con un total de **S/. 875,380.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, respecto al numero de Promotores Ambientales incrementando su numero de 138 a 147, sin afectar el total de la especifica de Gasto;



.063

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-GRNYGMA** de fecha 28 de Febrero del 2006, se aprobó la ampliación del plazo de la Actividad "**PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL PARA LA REGION CALLAO**", por sesenta y dos (62) días naturales, a ejecutarse desde el 28 de febrero hasta el 30 de Abril del 2006, con la finalidad de cumplir con la ejecución de los Servicios de Capacitación y de Talleres pendientes y lograr la fase formativa de la actividad;

Que, mediante Informe N° 572-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 18 de diciembre del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados de **S/. 882,184.19, (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 19/100 NUEVOS SOLES)**, mediante Ejecución Presupuestal Directa;

Que, con Informe N° 208-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 19 de Diciembre del 2007, el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 882,184.19, (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 19/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al período presupuestal del año 2005 - 2006;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DEPTO. DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CARTERA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartera
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO